

## CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Subdirector general de régimen jurídico del deporte

C. Martín Fierro, 5

28040 Madrid.

D. Juan Garrigós i Toro, en su condición de presidente de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEDME)**, con domicilio en Barcelona, C./ Floridablanca 84,

### **EXPONE:**

PRIMERO.- Según el calendario electoral de la FEDME, la asamblea extraordinaria para la elección del presidente y de la comisión delegada debe tener lugar el día 30 de enero de 2021 en Madrid.

SEGUNDO.- Habida cuenta de las restricciones de movilidad existentes a día de hoy y que se mantendrán en términos parecidos en esa fecha, va a resultar de todo punto imposible asegurar la asistencia presencial de todos los asambleístas.

TERCERO.- El artículo 18 de la Orden EC/2764/2015 establece que la elección del presidente se realizará durante el transcurso de una asamblea mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de los miembros presentes.

CUARTO.- El artículo 20 de la misma orden establece que para la elección de la comisión delegada no será admisible el voto por correo.

QUINTO.- A la vista de la previsible imposibilidad tanto de celebrar la reunión presencial de la asamblea como de poder elegir a los miembros de la comisión delegada mediante voto por correo, se considera de todo punto necesario que por parte del Consejo Superior de Deportes, previo informe del Tribunal Administrativo del Deporte, se autorice a la FEDME a la celebración de la asamblea por medios telemáticos o no presenciales, con la adopción de todas las medidas necesarias a fin de preservar todas las

garantías del proceso electoral y los derechos de los electores y elegibles, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Disposición final primera de la Orden EC/2764/2015.

Y en su virtud,

**SOLICITA:**

Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en sus méritos tenga por **solicitada la autorización para celebrar la asamblea para la elección del presidente y comisión delegada de FEDME por medios telemáticos o no presenciales** y en los términos anteriormente expuestos.

Barcelona, a 2 de diciembre de 2020